

entre graduado de Alferes de Navio D. Alfonso <sup>341</sup>

Morales expone la imposibilidad de pagar por  
falta de medios la contribucion de Otencilio y  
Pajo q se le ha mandado poner en el termino de  
quarenta y ocho horas en el Ayuntamiento de esta  
Ciudad, y expresando no lo podra verificar dho.

Morales hasta tanto q se pague el medio mes  
anunciado al Departamento con lo demas q contie-  
ne. Entendido p. el mismo Ayuntamiento acuer-  
da: se conteste a dho. J. Excmo. con devolucion de los

documentos q. el citado Individuo suyo q se habie-  
ra hecho pago indicado puede presentarse a sa-  
tisfacer su adeudo persuadido q en el interin no  
se le molestara para q lo efectue, disponiendo

asi mismo de parte notoria de este acuerdo a la  
mera de la segunda Comision a quien esta emarga-  
do el fin de dho Ramo de Otencilio para su cum-  
plimiento

-----

Oficio del Depo-  
sitario de Propios D. Mateo Merca su fha doce  
del corriente en que acompaña la cuenta  
de la cuenta de los Caudales de dho Ramo correspondiente  
al año anterior de mil ochocientos once con  
los documentos de justificacion y demas que  
contiene, siendo el cargo seiscientos quatuor mil  
treientos cincuenta y siete Rs. Veinte y tres ma-  
ravedis a la data, seiscientos veinte mil quatuor-  
tos sesenta y dos Rs. doce maraved. Resultando de

